

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ABF-AT GESTIÓN, SGIIC, S. A. AT ESTRATEGIA GLOBAL, FIM (Fondo absorbente y a transformar)

AT TECNOFONDO, FIM AT TRADING DINÁMICO, FIM AT LATAM EQUITIES, FIM (Fondos absorbidos)

*Anuncio de fusión por absorción de fondos
de inversión*

Con fecha 28 de febrero de 2002, el Consejo de Administración de «ABF-AT Gestión de Fondos, SGIIC, Sociedad Anónima» como sociedad gestora aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los fondos señalados en el encabezamiento.

Asimismo, y con fecha 5 de marzo de 2002, «Bancoval, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y de los fondos absorbidos señalados en el encabezamiento, aprobó el citado acuerdo de fusión por absorción.

Con fecha 6 de junio de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, ha autorizado el proyecto de fusión, en el que se recoge la fusión por absorción de los citados fondos, con disolución sin liquidación, de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Igualmente, se informa de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «AT Estrategia Global, FIM», va a proceder a acogerse al régimen de fondos de inversión mobiliaria de fondos, y como consecuencia de ello, modificar su denominación a ABF Estrategia 100, FIMF.

Como consecuencia de todo lo anterior, se modificarán los siguientes artículos del Reglamento de Gestión del Fondo:

I. Artículo 1, consecuencia del cambio de denominación del fondo.

II. Artículo 4, consecuencia del cambio de denominación de la sociedad gestora, que pasará a denominarse «ABF-AT Gestión de Fondos, Sociedad Anónima, SGIIC».

III. Artículos 6 y 13, consecuencia de la actualización de los límites legales de las comisiones de gestión y depositaria, sin que se produzca variación respecto de las aplicadas con anterioridad por el fondo absorbente.

IV. Artículo 15, consecuencia de la actualización de la política de inversión a la de un fondo de fondos.

Asimismo, el Reglamento de Gestión del Fondo se adaptará al modelo establecido por la CNMV para fondos de inversión mobiliaria de fondos. La modificación del Reglamento de Gestión del Fondo ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha de 6 de junio de 2002. Esta transformación, la fusión de los fondos y la modificación de su Reglamento de Gestión confiere a los partícipes de los fondos un derecho de separación, de forma que podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha

de remisión de las comunicaciones individualizadas a partícipes, la que fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a su fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la sociedad gestora.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—28.223.

ABF-AT GESTIÓN, SGIIC, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «AT Money Plus, FIM» va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos, y como consecuencia de ello, modificar su denominación a «ABF Money Plus, FIMF».

Como consecuencia de todo lo anterior, se modificarán los siguientes artículos del Reglamento de Gestión del Fondo:

(I) Artículo 1 consecuencia del cambio de denominación del Fondo.

(II) Artículo 4 consecuencia del cambio de denominación de la Sociedad Gestora que pasará a denominarse ABF-AT Gestión de Fondos, Sociedad Anónima, SGIIC.

(III) Artículo 6 y 13 consecuencia de la actualización de los límites legales de las comisiones de gestión y depositaria, sin que se produzca variación respecto de las aplicadas con anterioridad por el Fondo.

(IV) Artículo 15 consecuencia de la actualización de la Política de Inversión a la de un Fondo de Fondos.

Asimismo, el Reglamento de Gestión del Fondo se adaptará al modelo establecido por la CNMV para Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos. La modificación del Reglamento de Gestión del Fondo ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 6 de junio de 2002. Esta transformación confiere a los partícipes del fondo un derecho de separación, de forma que podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, la que fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—28.224.

ABF-AT GESTIÓN, SGIIC, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «AT Eurobolsa Plus, FIM» va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos, y como consecuencia de ello,

modificar su denominación a «ABF Eurobolsa, FIMF».

Como consecuencia de todo lo anterior, se modificarán los siguientes artículos del Reglamento de Gestión del Fondo:

(I) Artículo 1 consecuencia del cambio de denominación del Fondo.

(II) Artículo 4 consecuencia del cambio de denominación de la Sociedad Gestora que pasará a denominarse ABF-AT Gestión de Fondos, Sociedad Anónima, SGIIC.

(III) Artículo 6 y 13 consecuencia de la actualización de los límites legales de las comisiones de gestión y depositaria, sin que se produzca variación respecto de las aplicadas con anterioridad por el Fondo.

(IV) Artículo 15 consecuencia de la actualización de la Política de Inversión a la de un Fondo de Fondos.

Asimismo, el Reglamento de Gestión del Fondo se adaptará al modelo establecido por la CNMV para Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos. La modificación del Reglamento de Gestión del Fondo ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 6 de junio de 2002.

Esta transformación confiere a los partícipes del fondo un derecho de separación, de forma que podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, la que fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—28.225.

ABF-AT GESTIÓN, SGIIC, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace público, a los efectos legales oportunos, que el fondo «Rural Gestión Dinámica, FIM» va a proceder a acogerse al régimen de Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos, y como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Rural Gestión Dinámica, FIMF».

Como consecuencia de todo lo anterior, se modificarán los siguientes artículos del Reglamento de Gestión del Fondo:

(I) Artículo 1 consecuencia del cambio de denominación del Fondo.

(II) Artículo 4 consecuencia del cambio de denominación de la Sociedad Gestora que pasará a denominarse ABF-AT Gestión de Fondos, Sociedad Anónima, SGIIC.

(III) Artículo 6 y 13 consecuencia de la actualización de los límites legales de las comisiones de gestión y depositaria, sin que se produzca variación respecto de las aplicadas con anterioridad por el Fondo.

(IV) Artículo 15 consecuencia de la actualización de la Política de Inversión a la de un Fondo de Fondos.

Asimismo, el Reglamento de Gestión del Fondo se adaptará al modelo establecido por la CNMV para Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos. La modificación del Reglamento de Gestión del

Fondo ha sido debidamente autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 6 de junio de 2002.

Esta transformación confiere a los participantes del fondo un derecho de separación, de forma que podrán optar, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la fecha de remisión de las comunicaciones, la que fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración.—28.226.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.

Anuncio periódico indicativo de suministros con convocatoria de licitación para transformadores de medida de alta tensión de tensión e intensidad (220 y 400 kV)

1. Entidad contratante: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», Dirección de Aprovisionamientos, paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid); teléfono 34 91 650 85 00; fax 34 91 650 45 42, 34 91 650 76 77; persona de contacto, Antonio J. Sayago Bando. Correo electrónico (e-mail): buzoncompras@ree.es.

2. Naturaleza y cantidad o valor del suministro: CPV, 31170000 y 31172000.

Este anuncio periódico indicativo se realiza como convocatoria de licitación por el procedimiento negociado de los suministros y cantidades estimadas que se indican a continuación: Transformadores de medida de alta tensión de tensión e intensidad (220 y 400 kV), 950 unidades.

3. Fecha de envío del anuncio: 27 de mayo de 2002.

4. Fecha de recepción del anuncio en oficina del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de mayo de 2002.

5. Otras informaciones:

Las cantidades y tipos de las unidades pueden verse sometidas a variaciones que serán contempladas en la petición de ofertas.

Los diferentes productos deben cumplir las normativas CEI, UNE-EN (española) y las especificaciones técnicas de Red Eléctrica de España.

Los proveedores tienen que estar calificados y sus productos homologados por Red Eléctrica.

No se publicará anuncio de convocatoria de licitación posteriormente.

Se aplicará el procedimiento negociado para la adjudicación.

Suministro para tres años mediante acuerdo marco.

A los candidatos seleccionados se les facilitará, con la invitación a presentar oferta, la información sobre:

Cantidades concretas, por tipos y características, de los productos a suministrar.

Destino concreto para la entrega, condiciones de la misma y plazo para cada suministro.

Especificaciones técnicas de los productos a ofertar.

Condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Criterios de adjudicación.

6. Obligación de mencionar el interés por el o los contratos: Los proveedores interesados en participar en la licitación, deberán comunicarlo expresamente por escrito (correo electrónico, fax o carta).

7. Fecha límite de recepción de las solicitudes para una invitación a presentar ofertas: 18 de junio de 2002.

8. Naturaleza y número de los productos que se van a suministrar: Ya indicado en el punto 2.

9. Las ofertas se solicitan para la compra de los suministros indicados.

10. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato y, en la medida de lo posible, fecha

de inicio: Suministro para tres años mediante acuerdo marco.

11. Dirección a la que las empresas interesadas deben manifestar su interés por escrito: Persona de contacto y dirección indicadas en el punto 1, indicando como referencia el número adjudicado a este anuncio, que figura en el encabezamiento.

Idioma: Español.

12. Condiciones de carácter económico y técnico, garantías financieras y técnicas exigidas a los proveedores:

Los candidatos, para ser seleccionados, deben estar calificados y con sus productos homologados por Red Eléctrica de España (REE) (sistema de calificación de REE para los productos indicados, enviado el 17 de mayo de 2002 para su publicación en el DO).

Las condiciones incluidas en las condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Se excluirán de la participación los candidatos inmersos en algunas situaciones de crisis, insolvencia o incapacidad financiera, de incumplimiento de obligaciones sociales o de incapacidad técnica que contempla la normativa europea como motivo de exclusión.

Los solicitantes deberán aportar la documentación necesaria para demostrar la normalidad de su situación y la capacidad requerida.

La falsedad comprobada de datos en declaraciones o informes aportados será motivo de inmediata exclusión de la licitación, teniéndose en cuenta para futuras ocasiones.

13. a) Fecha provisional, si se conoce, del lanzamiento de los procedimientos de adjudicación de los contratos.

b) Tipo de procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.

c) Importe y modalidades de pago para la obtención de la documentación relativa a la consulta: La documentación se remitirá sin coste alguno para el licitador.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Director de Aprovisionamientos, Manuel Sigler Lechuga.—27.146.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.

Anuncio periódico indicativo de suministros con convocatoria de licitación para protecciones para instalaciones eléctricas de alta tensión (220 y 400 kV)

1. Entidad contratante: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», Dirección de Aprovisionamientos, paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid); teléfono 34 91 650 85 00; fax 34 91 650 45 42, 34 91 650 76 77; persona de contacto, Antonio J. Sayago Bando. Correo electrónico (e-mail): buzoncompras@ree.es.

2. Naturaleza y cantidad o valor del suministro: CPV, 31221000.

Este anuncio periódico indicativo se realiza como convocatoria de licitación por el procedimiento negociado de los suministros y cantidades estimadas que se indican a continuación: Protecciones para instalaciones eléctricas de alta tensión (220 y 400 kV), 138 unidades.

3. Fecha de envío del anuncio: 27 de mayo de 2002.

4. Fecha de recepción del anuncio en oficina del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de mayo de 2002.

5. Otras informaciones:

Las cantidades y tipos de las unidades pueden verse sometidas a variaciones que serán contempladas en la petición de ofertas.

Los diferentes productos deben cumplir las normativas CEI, UNE-EN (española) y las especificaciones técnicas de Red Eléctrica de España.

Los proveedores tienen que estar calificados y sus productos homologados por Red Eléctrica.

No se publicará anuncio de convocatoria de licitación posteriormente.

Se aplicará el procedimiento negociado para la adjudicación.

Inicialmente, suministro para un contrato de un año.

A los candidatos seleccionados se les facilitará, con la invitación a presentar oferta, la información sobre:

Cantidades concretas, por tipos y características, de los productos a suministrar.

Destino concreto para la entrega, condiciones de la misma y plazo para cada suministro.

Especificaciones técnicas de los productos a ofertar.

Condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Criterios de adjudicación.

6. Obligación de mencionar el interés por el o los contratos: Los proveedores interesados en participar en la licitación deberán comunicarlo expresamente por escrito (correo electrónico, fax o carta).

7. Fecha límite de recepción de las solicitudes para una invitación a presentar ofertas: 18 de junio de 2002.

8. Naturaleza y número de los productos que se van a suministrar: Ya indicado en el punto 2.

9. Las ofertas se solicitan para la compra de los suministros indicados.

10. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato y, en la medida de lo posible, fecha de inicio: Inicialmente, suministro para un contrato de un año.

11. Dirección a la que las empresas interesadas deben manifestar su interés por escrito: Persona de contacto y dirección indicadas en el punto 1, indicando como referencia el número adjudicado a este anuncio, que figura en el encabezamiento.

Idioma: Español.

12. Condiciones de carácter económico y técnico, garantías financieras y técnicas exigidas a los proveedores:

Los candidatos, para ser seleccionados, deben estar calificados y con sus productos homologados por Red Eléctrica de España (REE) (sistema de calificación de REE para los productos indicados, enviado el 17 de mayo de 2002 para su publicación en el DO).

Las condiciones incluidas en las condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Se excluirán de la participación los candidatos inmersos en algunas situaciones de crisis, insolvencia o incapacidad financiera, de incumplimiento de obligaciones sociales o de incapacidad técnica que contempla la normativa europea como motivo de exclusión.

Los solicitantes deberán aportar la documentación necesaria para demostrar la normalidad de su situación y la capacidad requerida.

La falsedad comprobada de datos en declaraciones o informes aportados será motivo de inmediata exclusión de la licitación, teniéndose en cuenta para futuras ocasiones.

13. a) Fecha provisional, si se conoce, del lanzamiento de los procedimientos de adjudicación de los contratos.

b) Tipo de procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.

c) Importe y modalidades de pago para la obtención de la documentación relativa a la consulta: La documentación se remitirá sin coste alguno para el licitador.

Madrid, 27 de mayo de 2002.—El Director de Aprovisionamientos, Manuel Sigler Lechuga.—27.147.